

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2025
PROMOVENTES: DIVERSAS DIPUTADAS Y
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Ciudad de México, a ocho de agosto de dos mil veinticinco.

I. Incumplimiento de requerimiento. Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro, se advierte que ha transcurrido el plazo de tres días hábiles concedido mediante proveído de once de junio del año en curso al **Poder Legislativo del Estado de Chihuahua** para que remitiera copia certificada del acta y del diario de debates de la sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado en la que se aprobó la Ley de Ingresos impugnada, sin que a la fecha haya dado cumplimiento a lo solicitado. En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, por lo que el presente asunto se resolverá únicamente con los elementos que obren en el expediente del presente medio de control constitucional.

II. Cierre de instrucción. Asimismo, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularan sus alegatos, por lo que al no haber trámite pendiente por solventar, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

III. Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso numeral 1 de la citada ley, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

